



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara apta en la fase de prácticas a una aspirante en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de 18 de marzo de 2008. (2014060171)

Por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 60, de 28 de marzo) se convocaban procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

Mediante Resolución de 3 de mayo de 2012 dictada por la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 95, de 18 de mayo), se dispuso la ejecución de sentencia de 15 febrero de 2012, dictada por la Sección Séptima del Tribunal Supremo en el recurso de casación n.º 4604/2010, en virtud de la cual se otorga a D.ª M. Granada Sabido Morales, en la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, una puntuación global de 7,2856 puntos, en virtud de la cual pasa a formar parte de la lista de aspirantes seleccionados por dicha especialidad, siendo nombrada como funcionaria en prácticas, así como disponiéndose la realización del correspondiente periodo de prácticas.

Habiendo realizado la citada interesada la fase de prácticas en el curso escolar 2012/2013, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Declarar apta en la fase de prácticas a D.ª M. Granada Sabido Morales, en la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, nombrada funcionaria en prácticas por Resolución de 3 de mayo de 2012 (DOE núm. 95, de 18 de mayo).

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de septiembre de 2009, así como la expedición del correspondiente título de funcionario de carrera.

Tercero. El régimen jurídico administrativo de la funcionaria a la que se declara apta en la fase de prácticas por la presente resolución será, hasta su toma de posesión como funcionario de carrera, el de funcionaria en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 20 de enero de 2014.

La Directora General de Personal Docente,
MARÍA ÁNGELES RIVERO MORENO

